



DECRETO 1639/24

San Martín de los Andes, 29 AGO 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se necesita el servicio de mano de obra para la readecuación y re funcionalización de dos ambientes en planta baja del CPEM N° 57, para la reubicación de la radio de la escuela, el cerramiento y aislación de un espacio semicubierto de la galería.

Que, el Sr. TORRES GREGORIO FORTUNATO, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **TORRES GREGORIO FORTUNATO, CUIT N° 20-17649570-8**, para realizar tareas de mano de obra para la readecuación y re funcionalización de dos ambientes en planta baja del CPEM N° 57 para la reubicación de la radio de la escuela, el cerramiento y aislación de un espacio semicubierto de la galería, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 16.597.084 (pesos dieciséis millones quinientos noventa y siete mil ochenta y cuatro)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.


ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

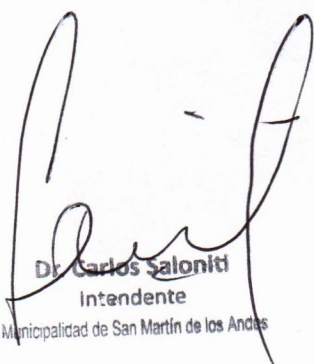
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

eg


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.


Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes